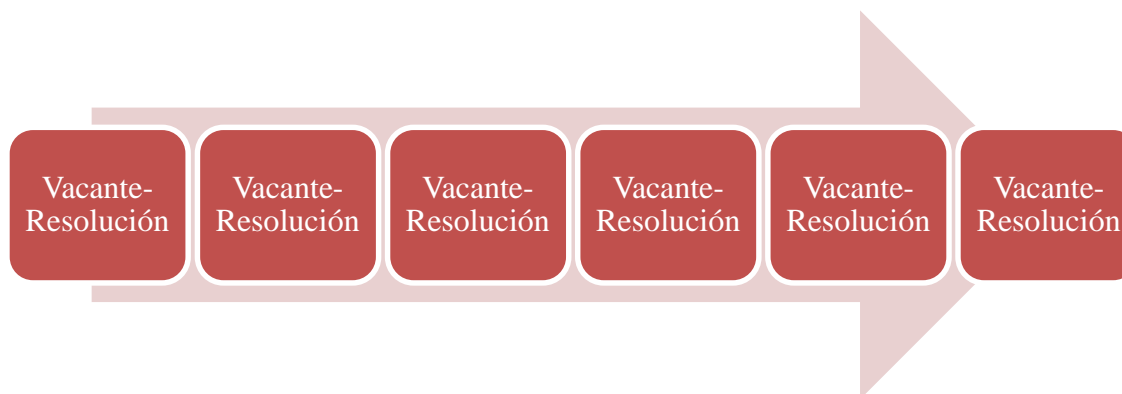


Notas básicas del Concurso abierto y permanente en II.PP.

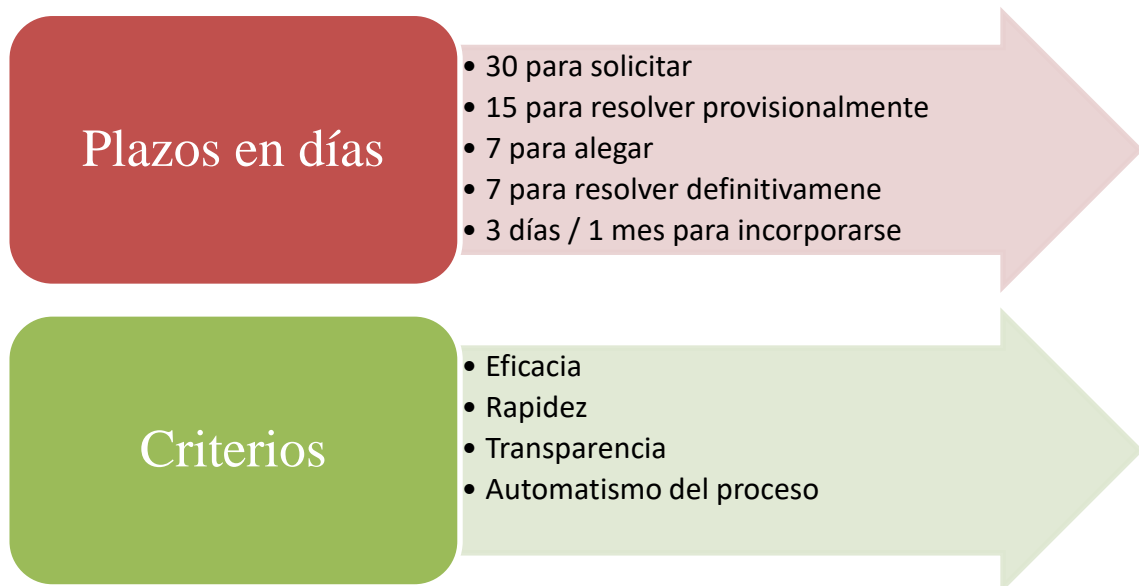
Atendiendo a la especificidad del ámbito penitenciario como servicio esencial del sector público, y a las necesidades de los profesionales que prestan servicios en el mismo, la provisión de puestos de trabajo que se propone tiene por finalidad la cobertura permanente de las plazas de las RPTs asignadas a cada centro penitenciario, y favorecer la movilidad voluntaria de los trabajadores de II.PP. para conseguir un mejor desarrollo profesional y una mayor conciliación de la vida personal y laboral.

Para ello, la idea básica del concurso abierto y permanente que ha sido diseñado gira en torno a la creación y desarrollo de una *Plataforma Digital* con dos finalidades. De un lado, servir de base de datos relevantes a los efectos profesionales y administrativos. En concreto, incorporará todos los datos profesionales del personal funcionario, actualizados según los méritos que vayan acumulando a lo largo de su carrera. De otro lado, servir de auténtica plataforma digital para que cada funcionario pueda gestionar su carrera profesional a través de la misma. En este sentido, tanto las vacantes como las resoluciones de adjudicación a sus nuevos titulares, se publicarán en la plataforma a medida que se vayan sucediendo. Igualmente, y como vía para promover la celeridad y eficacia en la provisión de los puestos, la plataforma pasa a ser la única vía de participación en el concurso, sustituyendo a estos efectos a los registros públicos.

En cuanto a la dinámica del concurso en sí, la línea básica para su gestión es la siguiente. Incluye una *Convocatoria para cada plaza que se produzca* que publica la vacante y sus bases. Su función principal es la de dar cobertura legal a todas las resoluciones de adjudicación que se van a producir bajo su vigencia. De este modo, la plataforma digital publicará las vacantes de puestos de trabajo de forma individualizada a medida que se vayan produciendo. Cada vez que la plataforma publique una vacante nueva, los funcionarios podrán optar a la misma, publicándose en la plataforma la resolución de adjudicación provisional y definitiva de esa vacante individualizada.



Como muestra el gráfico anterior, sobre la base del concurso permanente (flecha de fondo), se irán sucediendo *tantas resoluciones de adjudicación como vacantes se produzcan a lo largo de ese periodo de tiempo*. Así, la provisión de puestos de trabajo pasa a ser regular, dinámica y eficaz en cuanto promueve la provisión inmediata de los puestos vacantes. A la par, favorece una actitud proactiva del personal penitenciario que, respetando los plazos y criterios que a continuación se refieren, podrá diseñar su propia carrera profesional.



En definitiva, el concurso abierto permanente permite una respuesta rápida de la Administración para dar cobertura a las vacantes que a lo largo del año se vayan produciendo; evita que dichas vacantes se cronifiquen en el tiempo a través de una oferta inmediata y generalizada de las mismas; y apuesta por un procedimiento de provisión de puestos público y más ajustado a los criterios de igualdad y mérito que las comisiones de servicio actuales. Se trata de un procedimiento que se encuadra en las Administraciones más modernas, y que sirve no sólo a los efectos de una mejor gestión del personal, sino a los propios intereses de los funcionarios, quienes dispondrán de toda la información actualizada sobre las vacantes existentes y de los mecanismos para optar a ellas de un modo rápido, eficaz y seguro.

Fdo. Jose Luis Pascual

Ejecutiva Nacional de Acaip